Año de 1946 — Viernes 22 de Febrero — Núm. 23

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La escasez de viviendas viene creando, especialmente en los Municipios rurales, dificultades para el alojamiento de los funcionarios, que legalmente y por la naturaleza de su función, tienen necesidad de residir en el Municipio en que han de realizarla, con grave perjuicio, en otro caso, del servicio que les está encomendado, muy especialmente el de la asistencia médica que es de urgente realización y exige al Médico su residencia en el propio medio en que ejercita su función. Las dificultades que frecuentemente se presentan, vienen resolviéndose sin sujeción a normas ni sistema, y según las circunstancias que en cada caso concurren, a veces, con lesión de otros intereses.

En su evitación y para mayor facilidad en la solución de los problemas de vivienda para el Médico, que se presenten, los Alcaldes deberán, llegado el caso, facilitar casa-habitación al Médico titular o de A. P. D. con la capacidad y condiciones que exijan el número de familiares a su cargo y el desenvolvimiento profesional, para lo cual, deberán por anticipado tener nota de todos los locales susceptibles de ser habitados que existan en el medio urbano en que haya de residir el funcionario médico, a cuyos propietarios les requerirá esa Alcaldía, para que cedan sus locales que se encuentren deshabitados en arrendamiento, mediante el pago que se estipule, invitándoles a que aquéllos que sin estar habitados, vinieran ocupados con muebles, enseres, útiles de trabajo, etc., a que sean desocupados si esa Alcaldía, con imparcialidad, estima menor necesidad de que sigan en tal situación, y, cualquier resistencia o dificultad que se oponga a la facilitación de vivienda, será puesta en conocimiento de este Gobierno Civil, si la Alcaldía no puede resolverla por sí misma.

Segovia, 21 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil

José Clavero Núñez

Señores Alcaldes de esta provincia.

403

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 954

Sobre empleo de envases resistentes para el jabón común de lavar.

Por algunos fabricantes de jabón común para lavar se emplean envases excesivamente endebles y ello da lugar a pérdidas de parte de la mercancía.

Teniendo en cuenta que por embalaje y puesta sobre vagón para dicho artículo concedió la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por circular núm. 548, cargar una cantidad suficiente para emplear cajas resistentes, se hace público en evitación de sanciones, que los embalajes han de reunir las debidas condiciones para evitar pérdidas por rotura de los mismos, de un artículo tan necesario como éste.

Segovia, 16 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil

José Clavero Núñez

Para conocimiento: de los Sres. Fiscales Provinciales de Tasas, Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, almacenistas y detallistas de coloniales.

Para conocimiento y cumplimiento: de los fabricantes de jabón afectos a esta disposición.

392

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 35

Los precios que han de regir para la harina, durante el próximo mes de Marzo, son los siguientes.

Cupo corriente

Harina de trigo, 190,85 pesetas quintal métrico.

Idem de centeno, 183,07 íd. íd.

Idem de mezcla con el 10 por 100 de centeno, 190,12 íd íd.

Harina de canje

Harina de trigo, 108,63 íd. íd.

Idem de centeno, 100,85 íd. íd.

Cupo excedente

Harina de trigo, 292,18 íd. íd.

Segovia, 19 de Febrero de 1946.-El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

397

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SEGOVIA

Servicio de plagas del campo

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, como sucesores en sus obligaciones de las antiguas Juntas de Plagas, que ha sido aprobado por la superioridad el presupuesto de recaudación que esta Jefatura formuló para el año corriente de 1946, por la cantidad total de 163.061,00 pesetas que ha de ser cubierta por la recaudación de una cuota de 0,50 por 100 sobre la riqueza territorial rústica y colonía.

Como en años anteriores, esta recaudación podrá hacerse por dos procedimientos: Por ingreso directo de la cantidad que corresponde al término municipal, si el Ayuntamiento y la Junta así lo acuerdan, según se ordenó por Real Orden de 12 de Marzo de 1927, en que dispuso por la Dirección General de Agricultura y Montes, que en vista de las dificultades que se originaban a las Juntas Locales para la confección de los padrones y recibos, que los Ayuntamientos que lo desearan hicieran el ingreso en la cuenta corriente denominada «Plagas del Campo» a disposición del Ministerio de Agricultura, en la Sucursal del Banco de España de la provincia, de las cantidades contribuyentes del término respectivo.

Por recaudación, redactando los documentos cobratorios correspondientes. La confección de estos documentos, en el caso que se adopte este sistema, será obligación de la Junta de Informaciones, así como el exponerlos al público y remitirlos a la Jefatura Agronómica. Dichos recibos solo se extenderán a los contribuyentes cuyo líquido imponible sea superior a 25,00 pesetas, pero sin aumentar la pérdida que ello supone a los demás contribuyentes.

Por la redacción de los documentos cobratorios cobrarán las Juntas de Informaciones la cantidad que en su día se acuerde, pero se advierte que dichas Juntas están obligadas a abonar este importe a la persona que se encargue de la redacción material de estos documentos.

Plazos para cumplimentar cuanto se ordena en esta circular

Para dar cuenta de la resolución que adopten sobre hacer el ingreso directo o acudir a la redacción de documentos cobratorios, se darán quince días a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo contestar todos los Ayuntamientos en uno u otro sentido.

Para redactar y tramitar los documentos cobratorios (caso de adoptar este sistema), hasta el 15 de Abril proximo. A partir de dicha fecha exponerlos al público y el día 30 de Abril entregarlos en esta oficina con las reclamaciones presentadas y el informe de la Junta.

Para hacer el ingreso directo del importe que corresponda al total de contribuyentes del término municipal (caso de adoptar este sistema), hasta el 15 de Mayo próximo.

Los documentos cobratorios constarán de una colección de recibos (uno por contribuyente), confeccionado por duplicado (triplicado caso de desear recibir uno de la Junta), el padrón o lista cobratoria de cada término, debiendo extenderse, por tanto, los recibos de cuotas anuales y cuidando de que vayan acompañados de sus correspondientes matrices y llenos en todos sus epígrafes, tanto el recibo como la matriz, con arreglo a los modelos que de otros años se vienen usando.

Segovia, 18 de Febrero de 1946. El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

398

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Maestros Nacionales (varones), que deseen tomar parte en el Concurso general de Traslado del Magisterio, convocado por Orden de 12 de Abril de 1945, que ha sido abierto el plazo de admisión de documentaciones, en el día de la fecha hasta el día once de Marzo próximo a las catorce horas.

Deberán presentar en esta dependencia los siguientes documentos: Instancia con arreglo al modelo oficial que figura expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección. Hoja de servicios, certificada. Declaración jurada en la que conste no se hallen imposibilitados para poder solicitar.

Los señores Maestros que hayan sido sancionados, deberán acompañar certificado en el que conste, la clase de sanción, tiempo de la misma, etcétera, o copia de la Orden por la que fueron sancionados debidamente compulsada.

Todos estos documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y deberán abonar la cantidad de dos pesetas, para atender a los gastos extraordinarios de este Concurso, según establece la Orden de 30 de Abril último.

Segovia, 19 de Febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, J. Gómez Andrés.

Diputación Provincial de Segovia

382

Mes de Febrero — **Ejercicio de 1946**

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por capitulos y articulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Comisión Gestora, conforme a lo dispuesto en los arts. 275 y 80 del Estatuto Provincial y Reglamento de Hacienda Municipal respectivamente.

Artículo	CONCEPTOS	IMPORTE Por artículos — Pesetas Cts.	IMPORTE Por capítulos — Pesetas Cts.
	Capítulo primero.—Obligaciones generales		
1.°	Servicios generales del Estado	2.285,30	
2.°	Pactos y compromisos	4.048,60	
3.°	Deudas	25.000,00	
5.°	Pensiones	11.416,45	
7.°	Intereses debidos	833,30	
9.°	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	250,00	
10	Litigios	416,65	
11	Gastos indeterminados	666,66	44.916,96
	Capítulo segundo.—Representación provincial		
1.°	De la Diputación y Comisión provincial	1.000,00	
2.°	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	1.000,00	
3.°	Dietas de los Diputados provinciales	1.375,00	3.375,00
	Capítulo quinto.—Gastos de recaudación		
1.°	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	375,00	375,00
	Capítulo sexto.—Personal y material		
1.°	De las Oficinas	33.888,25	
2.°	De los Establecimientos provinciales	28.740,80	
4.°	Gastos generales de la Corporación	21.861,15	84.490,20
	Capítulo séptimo.—Salubridad e higiene		
3.°	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	416,60	416,60
	Capítulo octavo.—Beneficencia		
1.°	Atenciones generales	166,65	
2.°	Maternidad y expósitos	3.216,65	
3.°	Hospitalización de enfermos	8.516,65	
4.°	Huérfanos y desamparados	51.358,30	
5.°	Dementes	39.725,00	102.983,25
	Capítulo noveno.—Asistencia social		
2.°	Otras instituciones de carácter social	1.937,50	
3.°	Obligaciones impuestas por las leyes	7.964,83	9.902,33
	Capítulo décimo.—Instrucción pública		
1.°	Atenciones generales	41,66	
2.°	Escuelas Industriales	2.666,66	
9.°	Bibliotecas	83,33	
10	Otros establecimientos e institutos de cultura pública	416,66	
11	Monumentos artísticos e históricos	83,33	
12	Subvenciones o becas	2.570,80	5.862,44
	Capítulo décimoprimero.—Obras públicas y edificios provinciales		
1.°	Atenciones generales	46.039,25	
2.°	Construcción de caminos vecinales	4.166,66	
3.°	Reparación y conservación de caminos vecinales	50.000,00	
5.°	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	16.666,66	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	5.000,00	121.872,57
	Capítulo décimocuarto.—Agricultura y ganadería		
3.°	Granjas y campos de experimentación	2.666,66	
5.°	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	666,66	3.333,32
	Capítulo décimoquinto.—Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial	25.000,00	25.000,00
	Capítulo décimoséptimo.—Devoluciones		
1.°	Por ingresos indebidos	250,00	250,00
	Capítulo décimoctavo.—Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	2.083,33	2.083,33
	Total general de gastos	....	404.860,17

En Segovia a 12 de Febrero de 1946.—El Interventor, V. Cerdán.

La Comisión Gestora, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 12 de Febrero de 1946.—El Presidente, D. Herrero Lozano. El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

405

JUNTA CENTRAL DEL CENSO

Excelentísimos señores: la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL del 23), da las normas precisas para la distribución del crédito concedido por Decreto-Ley de 2 de Noviembre último, convalidado como Ley en 31 de Diciembre del mismo año, con destino a satisfacer los gastos ocasionados por la formación del Censo Electoral de Vecinos Cabezas de familia, y, de acuerdo con sus preceptos, compete a la Junta Central del Censo la distribución de la parte de dicho crédito destinada a reintegrar a la Dirección General de Estadística, Diputaciones y Ayuntamientos, del importe de los gastos de personal y material que ocasione el funcionamiento de las Juntas del Censo Electoral, que les habrán sido anticipados por aquéllos.

Con tal objeto y dentro de las normas anteriormente señaladas, esta Junta Central ha tenido a bien disponer las siguientes instrucciones para el cumplimiento de lo ordenado:

Primera. Las cantidades máximas no podrán rebasar las consignaciones concedidas para este fin.

Segunda. Las cantidades máximas a percibir por las Juntas respectivas por la confección del Censo Electoral de Vecinos Cabezas de familia, y a reintegrar a los Ayuntamientos, Diputaciones y Dirección General de Estadística, que las hubieran anticipado, en cada caso serán las siguientes:

a) En concepto de gastos de dietas de asistencia a sus componentes:

1) Los Vocales de la Junta Central del Censo percibirán dietas de 100 pesetas por la asistencia a cada día de reunión, cuyo importe les será anticipado por la Dirección General de Estadística.

2) Los Vocales de las Juntas Provinciales percibirán dietas de 50 pesetas por asistencia a cada día de reunión, cuyo pago será anticipado por las Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares.

3) Los Vocales de las Juntas Municipales del Censo tendrán derecho al percibo de las dietas siguientes por la asistencia a cada día de reunión, cuyo importe les será anticipado por los Ayuntamientos:

Juntas Municipales correspondientes a:

Municipios hasta 1.000 habitantes	a	10	pts.
Id. de 1.001 a 5.000 »	a	15	»
Id. de 5.001 a 30.000 »	a	20	»
Id. de 30.001 a 100.000 »	a	25	»
Id. de 100.001 a 500.000 »	a	30	»
Id. de más de 500.000 »	a	40	»

b) En concepto de gastos por remuneración al personal auxiliar de las mismas:

Junta Central, 55.208 pesetas.

Juntas provinciales:

Provincias de más de 1.500.000 habitantes	a	3.500	ptas.
Id. de 800.001 a 1.500.000 »	a	3.000	»
Id. de 500.001 a 800.000 »	a	2.500	»
Id. de 250.000 a 500.000 »	a	2.000	»
Id. de menos de 250.000 »	a	1.500	»

Juntas Municipales:

Municipios hasta 1.000 habitantes	a	75	ptas.
Id. de 1.001 a 5.000 »	a	150	»
Id. de 5.001 a 30.000 »	a	400	»
Id. de 30.001 a 100.000 »	a	1.000	»
Id. de 100.001 a 500.000 »	a	2.500	»
Id. de más de 500.000 »	a	4.000	»

c) En concepto de gastos de material:

Junta Central, 25.000 pesetas.

Juntas Provinciales:

Provincias de más de 1.500.000 habitantes	a	2.000	pesetas
Id. 800.001 a 1.500.000 »	a	1.500	»
Id. 500.001 a 800.000 »	a	1.000	»
Id. 250.000 a 500.000 »	a	1.000	»
Id. de menos de 250.000 »	a	1.000	

Juntas Municipales:

Municipios hasta 1.000 habitantes	a	25	pesetas
Id. de 1.001 a 5.000 »	a	60	»
Id. » 5.001 a 30.000 »	a	150	»
Id. » 30.001 a 100.000 »	a	400	»
Id. » 100.001 a 500.000 »	a	800	»
Id. de más de 500.000 »	a	1.500	»

El número de habitantes se entiende con arreglo a la población de Hecho, según el Censo de Población del año de 1940.

Tercera. Las nóminas correspondientes, redactadas separadamente por los conceptos de personal y material, serán tramitadas conforme a lo ordenado en los apartados e) y f) de la Orden de la Presidencia de 19 de Diciembre de 1945.

Cuarta. Los gastos de material inventariable que se hayan realizado por las Juntas se justificará en la forma ordinaria, mediante la rendición de cuentas por triplicado, acompañadas de la documentación que acredite su adquisición, de la certificación de recepción del material y de la diligencia, autorizada por el Presidente, que justifique que ha sido incluído en el inventario del mobilario de la respectiva Junta. Estas cuentas, una vez examinadas por la Sección Provincial de Estadística, se remitirán al Ministerio de Trabajo por conducto de la Dirección General de Estadística.

Quinta. Por los Gobernadores Civiles se ordenará la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias, llamando la atención de las Juntas del Censo, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos sobre su exacto cumplimiento.

Madrid, 12 de Febrero de 1946.—El Presidente, José Castán.

389

DISTRITO MINERO DE MADRID

MINAS

Relación de las concesiones mineras caducadas en el año 1945 por falta de pago del canon de superficie que en cumplimiento del artículo 1.° del Real Decreto de 21 de Enero de 1928 se publica en este periódico oficial, para conocimiento de sus concesionarios, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.° del citado Real Decreto aquéllos que estimen improcedente la declaración de caducidad por errores, omisiones o defectos de la Administración de Rentas Públicas, puedan instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, incluídos los festivos, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Nombre de la mina: Pilar, número 490; Término: Otero de Herreros; Propietario: Francisco Segovia Jaén.

Madrid, 16 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

401

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del «Abastecimiento de agua de Santa María de Nieva (Segovia)», durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de ampliación del «Abastecimiento de agua de Santa María de Nieva (Segovia)», cuyos presupuestos de ejecución por administración y contrata ascienden a 48.313,65 pesetas y 56.104,92 pesetas respectivamente, consiste en una serie de zanjas que drenan totalmente la zona del «Charquillo y Serrezuela» que se reunen en una zanja de conducción que las lleva a la galería de captación del actual abastecimiento.

Las primeras llevan una capa de piedra de 40 centímetros de espesor que rodea un tubo de barro agujereado, sobre la cual se dispone una capa de gravilla fina de 5 centímetros de grueso y otra de mortero mixto de cal y cemento de un centímetro de espesor, rellenándose a seguido la zanja con tierra esquistosa.

La zanja de conducción lleva solamente tubo de pizarrita de cemento y relleno de tierra.

Se han dispuesto varias arquetas.

Los restantes detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de Febrero de 1946. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

402

SEGOVIA

CONCURSO

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 13 de los corrientes, acordó por unanimidad celebrar un concurso entre los industriales de esta Ciudad para proveer de uniformes al Conserje, dos Alguaciles, un Portero y un Botones de este Ayuntamiento.

El acto de dicho concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y ante una mesa compuesta del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de la Corporación.

Los licitadores que deseen tomar parte en este concurso presentarán el pliego correspondiente en el Negociado 2.° de la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto del concurso.

A la proposición acompañarán los concursantes el resguardo del depósito provisional que es preciso constituir en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento, cuyo importe será de quinientas pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de optar por la proposición más ventajosa, tanto en precio, calidades de géneros, como en modelos.

Los licitadores acompañarán muestras de los géneros que ofrezcan.

Dentro de los diez días siguientes al que le sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de la adjudicación definitiva, deberá ingresar en la citada Depositaría municipal la cantidad de mil pesetas para responder al buen cumplimiento del contrato.

En lo no expresado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de Segovia, con domicilio en la calle de..., núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día..., para proveer de uniformes, mediante concurso, a un Conserje, dos Aguaciles, un Portero y un Botones de este Ayuntamiento, y de las condiciones señaladas para el mismo, se compromete a su confección y entrega al Excmo. Ayuntamiento a base del género cuya muestra se acompaña, en la cantidad de... (en letra) pesetas, en la forma siguiente:

Cinco uniformes completos (chaqueta, chaleco, pantalón y gorra), hágase constar a continuación la clase del paño, color, modelo y cuantos datos se crean precisos para su mejor comprensión. Plazo de entrega...

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición se presentará en pliego cerrado que llevará la siguiente inscripción: «Pliego para optar al concurso para provisión de uniformes a personal subalterno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, 19 de Febrero de 1946.— El Alcalde, A. Reguera.

376

CASTROJIMENO

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas del presupuesto de este Ayuntamiento del pasado año de 1945, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrojimeno, a 12 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Emiliano Lobo.

393

ORTIGOSA DEL MONTE

Formuladas las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en cumplimiento al artículo 126 del reglamento municipal.

Ortigosa del Monte a 16 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Luciano Otero.

396

LA HIGUERA

Confeccionada la liquidación del presupuesto refundido de esta Corporación del ejercicio de 1945, así como también la cuenta de caudales y propiedades del citado ejercicio, estos documentos con sus respectivos justificantes se encuentran expuestos al público durante el plazo reglamentario, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Higuera, 18 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Hipólito Galindo.

386

DONHIERRO

SUBASTA

El día cuatro de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte pinar de estos propios, para el año forestal de 1945 a 1946.

El acto tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la de quien legalmente le sustituya, de un Concejal, de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Servirá de base para esta primera subasta el tipo de tasación de mil doscientas veinticuatro pesetas sesenta céntimos (1.224,60) pesetas, para 628 reses lanares, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de Agosto de 1929, y al de las económicas formado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustados al modelo que a continuación se inserta, y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora señalada para la subasta, entregándose a la presidencia, debiendo acompañar a los mismos el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal 61,23 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, y la cédula personal del licitador.

El rematante queda obligado a pagar los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros de expediente y demás que lleve anejos la subasta.

Si no hubiera ningún licitador en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 13 del mismo mes de Marzo, a igual hora, tipo de tasación y demás condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de propios de Donhierro, número 107 del catálogo, del año 1945-1946, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Donhierro a 16 de Febrero de 1946. El Alcalde, Julián Manso.

SUBASTA

El día cuatro del próximo Marzo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la de quien legalmente le sustituya, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de sus propios número 107 del catálogo de este Distrito Forestal, correspondiente al año forestal de 1945 a 1946.

Asistirá también al acto un Concejal, un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Servirá de base como tipo de tasación la cantidad de quinientas pesetas (500), y los pliegos de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 21 de Agosto de 1929 y al de las económicas formulado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o con su correspondiente reintegro, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora de la señalada para la subasta, entregándose a la presidencia, debiendo acompañar a las mismas el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal 25 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, y la cédula personal del licitador.

El rematante queda obligado a pagar los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegro de expediente y demás que lleve anejo la subasta.

Si la subasta quedase desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda el día 13 del mismo mes de Marzo, a igual hora, tipo de tasación y demás condiciones que para la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., n.º... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del fruto de piña albar del monte de propios de Donhierro, número 107 del catálogo y del año forestal de 1945 a 1946, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Donhierro a 16 de Febrero de 1946. El Alcalde, Julián Manso.

DONHIERRO

Subasta de maderas

El día cuatro del próximo Marzo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consissorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la de quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de los propios de este Municipio número 107 del catálogo de ordenaciones, correspondiente al año forestal de 1945 a 1946, consistentes dichos aprovechamientos en la corta de 308 pinos, que cubican un volumen de 125,077 metros cúbicos de madera y 31,245 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de trece mil ciento treinta y dos pesetas sesenta céntimos (13.132,60 pesetas), con la obligación del que resulte rematante adjudicatario, tiene que destinar a la elaboración de traviesas para entregar a la Renfe 22,513 metros cúbicos de madera.

La subasta se celebrará por sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de la clase 6.° (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiéndose presentarles todos los días laborables desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de once a trece, y en el día de la subasta durante la primera media hora señalada para la misma, acompañando a las proposiciones el resguardo de haber ingresado en arcas del Municipio el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, consistente en la cantidad de seiscientos cincuenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, el pago de derechos reales, anuncios y reintegros y todo lo que forme relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

Servirán de base para la subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y el de las económicas formulada por este Ayuntamiento.

La fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor por el que se haga la adjudicación, se hará efectiva a los diez días siguientes de la fecha de la notificación.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitador, se celebrará otra segunda el día 13 del mismo mes de Marzo a igual hora, bajo el mismo tipo de tasación y demás condiciones que para esta primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., y de los pliegos de condiciones para la subasta de 308 pinos del pinar de propios de Donhierro, número 107 del catálogo denominado «El Pinar», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra), si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Donhierro a 16 de Febrero de 1946. El Alcalde, Julián Manso.

387

MONTEJO DE ARÉVALO

SUBASTA

El día 28 del presente mes de Febrero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes que designará el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la corta de seiscientos sesenta y un pinos con sus troncos y copas, del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 111 del catálago provincial, correspondiente al año forestal de 1945-46, que cubican 199,463 metros cúbicos de madera, 33,958 de leña de tronco y 36,304 de leña de copa, bajo el tipo de tasación de 20.988,50 (veinte mil novecientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las once horas del día señalado para la subasta, siendo requisito indispensable haber constituído en Depositaría municipal el depósito provisional consistente en el cinco por ciento del tipo de tasación, el cual asciende a mil cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos.

El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado eñ el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre de 1943 y al económico formulado por este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente, reintegros y anuncios, así como también el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica.

El adjudicatario quedará obligado, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de Agosto de 1943, a destinar para la elaboración de traviesas para su entrega a la R. E. N. F. E. el 18 por 100 del volumen total del aprovechamiento, correspondiendo a esta subasta la cantidad de 35,903 metros cúbicos.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 8 de Marzo próximo y hora de las doce, bajo igual tipo, condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo a 16 de Febrero de 1946.—El Alcalde, José Luis S Cueto.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta de los productos primarios, ofrece por el aprovechamiento de 661 pinos del monte número 111 del catálogo provincial denominado «El Pinar», de los propios de Montejo de Arévalo, durante el año forestal de 1945-46, que cubiean en total 269,725 metros cúbicos, la cantidad de... (en letra) pesetas, obligándome a cumplir todas y cuantas condiciones se estipulan al efecto en los pliegos, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de pastos

El 28 del actual y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Cosistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, del señor Regidor Síndico, un empleado de Montes que designará el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos del monte de estos propios núm. 111 del catálogo provincial denominado «El Pinar», para mil ciento veinticinco cabezas lanares y 375 mayores, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, durante el año forestal de 1945-46.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, así como los de gestión técnica.

Si esta subasta quedará desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día ocho de Marzo próximo y hora de las trece, bajo las mismas condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo a 16 de Febrero de 1946.—El Alcalde, José Luis S-Cueto.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 111, los acepta en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto su aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día 28 del actual a las 15 horas, se celebrará en esta Casa Con istorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Gestor que legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes nombrado al efecto por el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «El Pinar», n.° 111 del catálogo provincial, cubicada en 100 hectolitros y bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas (500).

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento el mismo día de la subasta, durante la primera media hora de la señalada para el acto, acompañando a ésta la cédula personal del licitador y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, conforme al modelo que al final se inserta.

El hecho de presentar proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicada definitivamente.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del remate, y el pago del 90 por 100 que le corresponde al Municipio se verificará en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

El remate habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de Agosto de 1929 y al económico formulado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en Secretaría.

Serán de cuenta del rematante todos cuantos gastos origine este expediente y el de gestión técnica.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día ocho de Marzo próximo y hora de las quince, bajo igual tipo de condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo a 16 de Febrero de 1946.—El Acalde, José Luis S-Cueto.

Modelo de proposición

Don, vecino de..., enterado del anuncio de 100 hectolitros del fruto de piña del monte número 111 del catálogo provincial perteneciente a los propios de Montejo de Arévalo titulado «El Pinar», así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos de condiciones, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los mismos en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ARAGONESES 395

Subasta de maderas

El día trece de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un funcionario del ramo de Montes si el Distrito Forestal le designa, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará la subasta para la adjudicación de productos primarios del monte de estos propios núm. 100 del catálogo, consistente en el aprovechamiento de 312 pinos secos y 38 derribados por los vientos (o sean 350 pinos), que arrojan un volumen de 144,067 metros cúbicos de madera y 19,050 de leñas de tronco, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil doscientas setenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que podrán presentarse ajustados al modelo que al final se inserta, todos los días hábiles hasta el propió señalado para la subasta y hora de las doce, debiendo extenderse dichas proposiciones en papel de la clase 6.ª o reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, debiendo acompañar el resgardo que acredite haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación consistente en 813,74 pesetas.

Será de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que origine esta subasta, así como el ingreso del 2,50 por 100 del importe del remate en arcas del Tesoro, más el importe del presupuesto de gestión técnica que asciende a la cantidad de 1.301,98 pesetas más el aumento que pueda experimentar con motivo del resultado de la misma.

Igualmente el rematante queda obligado a la reserva de 25,932 metros cúbicos de madera para traviesas de ferrocarriles.

Si esta primera quedara desierta se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día 20 del mismo mes y hora de las doce.

Aragoneses, 19 de Febrero de 1946. El Alcalde, Rogelio Rubio.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de 350 pinos del monte de propios de Aragoneses, núm. 100 del catálogo, y de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la misma, acepta todas ellas y se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pérdida

En el mes de Febrero del pasado año 1945 desapareció una caballería cuyas señas son las siguientes:

Una potra roja oscura, patas negras y una L en el pescuezo puesta a fuego.

Se ruega a quien conozca su paradero lo comunique a Lorenzo González, en Cercedilla, quien abonará los gastos ocasionados.

IMPRENTA PROVINCIAL